

OPINION DE CUMPLIMIENTO:

En lo que respecta a la Opinión de Cumplimiento, cabe mencionar que la Torre del Vigía A.R. y Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová, no están obligadas a entregar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, solo están obligados las autoridades, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales (Fundamento fiscal: CFF Artículo 32-D, RMF 2022 2.1.38).

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Sucursal de Centroamérica